

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), veintiocho (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía
Demandante : Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado : Jaime Pico Pico
Radicación: 2022-00223-00

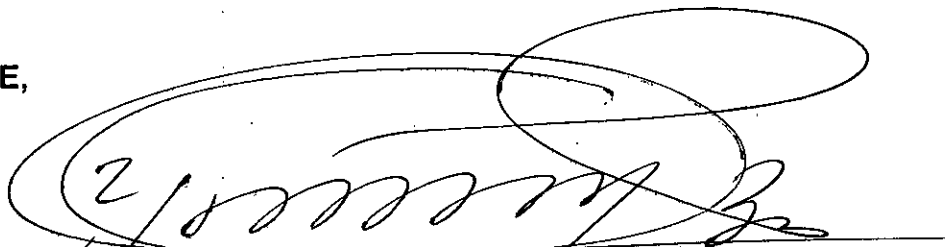
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C. G. del P., **INADMÍTASE** la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía instaurada por Scotiabank Colpatría S.A., a través de apoderado judicial contra Jaime Pico Pico, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: APORTE el certificado existencia y representación de la parte jurídica demandante actualizado; como quiera que el anexo con la demanda, es de fecha 2021/11/22 (Fl.38 al 41) y la demanda tiene fecha presentada ante este Despacho 09/06/2022 (Fl. 1). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 84 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ACLARE la pretensión 1.8 de la demanda, indicando de manera clara y precisa desde que fecha se hicieron exigibles los intereses moratorios solicitados en la demanda, respecto a cada cuota mes a mes. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al doctor Álvaro Escobar Rojas, en los términos y para los fines del poder conferido visto a 8 del expediente.

NOTIFÍQUESE,



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

Proceso : Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía
Demandante : Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado : Jaime Pico Pico
Radicación: 2022-00223-00

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No.038** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 29/07/2022.

DM

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria